



**SESIÓN N° 28/2022 EXTRAORDINARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MEJILLONES**

**Se deja constancia que la presente, es una transcripción de lo hablado en el Concejo Municipal N° 28/2022 Extraordinaria.**

En Mejillones el lunes 17 de agosto del 2022, siendo las 15:30 horas, se llevó a efecto la sesión N° 28/2022 Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de la comuna, actuó como Ministro de Fe el Señor Samuel Hidalgo., Secretario Municipal y asistieron los siguientes Concejales:

Señor Manuel Monardes Rojas.  
Señor Vladimir Pizarro Callejas.  
Señora María Brevis Navarrete.  
Señora Elsie Biaggini Gómez.  
Señora Grecia Biaggini Sánchez.  
Señora María Cabello Gutiérrez.

---

Invitados I.M.M: Sr. Marcelino Carvajal Ferreira., Alcalde y Presidente del Concejo  
Sr. Claudio Mera T., Director Control Interno  
Sr. Rodrigo Flores O., Abogado Asesor  
Sra. Alejandra Olivares R., Asesora Jurídica  
Sra. Tatiana Cortes M., Asesora Jurídica IMM - DAEM  
Sr. Felipe Cortez V., Periodista I.M.M - Medios de Comunicación

**PUNTO A TRATAR:**

1.- Decreto Alcaldicio invalidación parcial de la Planta de la I. Municipalidad de Mejillones.

**PRIMER PUNTO**

- Decreto Alcaldicio invalidación parcial de la Planta de la I. Municipalidad de Mejillones.

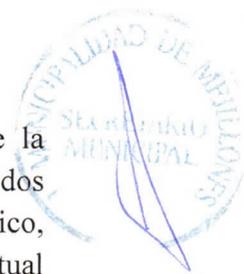
**Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** la sesión número 28 es privada por eso que no está siendo televisada ni nada por salvaguardar la integridad de las personas que van a ser nombrados en algún minuto y por ende aquí tenemos apoyo del equipo de asesores jurídicos nuestros y por el tema de la difusión que tengo por mandato del tema de la invalidación de la planta. Entonces, estamos en estas reuniones vamos a informar para que ustedes queden claros cuál es la situación en la cual tenemos que cumplir con el trámite que ya hemos tenido tiempo de tramitación., esto fue de una denuncia que se hizo por concejales y que hoy día estamos (ininteligible). Así que está Rodrigo, está Tatiana, está Alejandra y Juan, aquí están los cuatro para que Rodrigo exponga y nos explique cuál es la situación y el curso que nosotros tenemos que seguir, eso es materia de información al concejo, por eso estamos acá y también nos acompañan los afectados, así que le vamos a dar el vamos a la reunión ¿quién va a dar su explicación primero?

**Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica;** yo primero quería presentar a Rodrigo Flores, abogado, él va a explicar el tema de la invalidación de la planta, que como dice el alcalde es

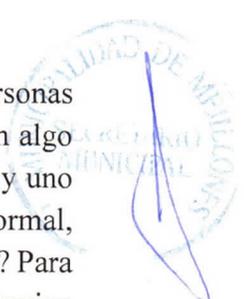
consecuencia de un oficio que llegó de Contraloría y que tiene ahí y lo va a explicar en detalle para ustedes puedan también hacer sus consultas.



**Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** muchas gracias, buenas tardes señores concejales, yo creo que lo mejor es leer algunos de los párrafos del informe de contraloría que implica que debamos de hacer gestiones en el ámbito administrativo, judicial y de sumario administrativo para poder contextualizar el tema, conversar con ustedes y recabar cualquier tipo de información que ustedes necesiten, tanto ustedes como los funcionarios que están aquí presentes. Esto tiene su génesis, como ustedes saben en una denuncia que hicieron en el que la administración anterior, el concejo anterior, sobre inconsistencias entre la planta que aprobó el Concejo Municipal y aquella que llegó a contraloría y que al final fue la que se comunicó, frente a eso una vez hecha la denuncia por parte de los concejales, la información que tengo es que, como todo informe, como toda denuncia o consulta que se le hace a la contraloría, la contraloría remite los antecedentes al organismo público para que emita su opinión; es decir, la contraloría, en cumplimiento de las formalidades legales frente a esa denuncia, pidió información a la municipalidad. Esa información fue respondida por la administración anterior y en esa respuesta y esto es muy importante, en esa respuesta la municipalidad se allanó a la denuncia, lo que quiere decir que dio por efectivo y acreditó como tal todos los hechos que eran denunciados, razón por la cual desde ese momento pudo hacer trámite de parte de la contraloría que le pedía antecedentes e información a la municipalidad, con esos antecedentes la contraloría pide un pronunciamiento que es indubitado. Es decir, que no da lugar a dudas jurídicas, es un pronunciamiento que tiene cumplimiento del debido proceso, se cumplió la etapa en la cual, hecha la denuncia, se le consulta a la entidad y la entidad respondió y dio a conocer sus opciones, ese dictamen, es el dictamen N°1085, del 22 de julio del 2021, como todo dictamen, y ustedes como concejales saben y funciona también, todo dictamen es obligatorio para la municipalidad, salvo que fuera a ser reconsiderado o que se revierta la opinión, no resulta atendible obviamente parte de la administración municipal o de la municipalidad, cualquiera sea el alcalde que esté ejerciendo el cargo, que se vaya a observar o se vaya a pedir una segunda opinión o se vaya a responder de este documento, cuando la misma municipalidad se allanó y dio fe de que lo que se enunciaba es efectivo. Tenemos un hecho cierto, tenemos un pronunciamiento de la Contraloría que es indubitado y que nos obliga como municipalidad, esto no es un tema del alcalde, no es un tema a los concejales, no es un tema de los funcionarios, es un tema de institución, este dictamen nos obliga y nos obliga a hacer 3 cosas y lo voy a decir de forma breve y de forma expresa. Dice: al respecto, debo hacer presente que antes lo afirmado tanto por los ediles recurrentes, los concejales como con las propias municipalidades, en orden al reglamento municipal en vigor, contiene algunas diferencias con respecto de aquel aprobado por el concejo, lo que constituye un vicio de legalidad, que en conformidad al artículo 49 bis, inciso tercero número 6, ley 18.695 corresponde que la autoridad edilicia – el alcalde - inicie un proceso invalidatorio parcial de dicho instrumento en virtud del artículo 53 de la Ley 19.880. Ese artículo dice lo siguiente, es decir, el alcalde, por mandato de la contraloría está obligado a iniciar este procedimiento. El artículo 53 dice de la invalidación: La autoridad administrativa podrá de oficio o a petición de partes - Petición de parte este caso la Contraloría - invalidar los actos contrarios a derecho, hecho que quedó acreditado por las denuncias de los concejales y por haberse allanado y así señalarlo la propia municipalidad, previa audiencia del interesado, después de realizado el procedimiento, siempre que los haga dentro de 2 años contados desde la notificación o publicación del acto. El plazo para realizar un proceso de invalidación son 2 años, 2 años que están interrumpidos porque la Contraloría ya emitió pronunciamiento, es decir, a nosotros tampoco nos sirve poder no hacer nada y mantenerlo en el status quo como municipalidad, sin cumplir este dictamen, porque el plazo de 2 años no nos corre porque se interrumpió el plazo de prescripción en razón del pronunciamiento que hizo la contraloría. Ahora, la invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean

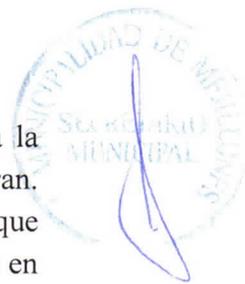


independientes de la parte invalidada, eso es lo que la contraloría determina, que la municipalidad de Mejillones debe hacer, e iniciar un proceso de invalidación parcial y dos cosas más, señala además que debe realizarse una denuncia pertinente al Ministerio público, o a las policías, sino hubiera fiscalía en el lugar, con el fin de que se investigue la eventual comisión de un delito falsificación de instrumento público del tema obvio, es decir, el Concejo aprobó un texto de reglamento y funcionamiento... reglamento de cesión interna con plata municipal y lo que llegó a la contraloría y lo que finalmente se publicó es distinto, en algún lugar de ese proceso se produce lo que eventualmente está diciendo la contraloría y que eso está siendo investigado por Fiscalía, se produce una falsificación de instrumento público y es un delito que debe ser investigado y, además ordena al alcalde... dice: así mismo procede se ordene la instrucción del procedimiento disciplinario a fin de indagar y establecer los hechos denunciados y determinar las actuales responsabilidades administrativas comprometidas en el caso. Es decir, la municipalidad debe en la obligatoriedad de cumplir este dictamen de contraloría, iniciar el proceso de invalidación, que es lo que queremos conversar con ustedes, para informarles a ustedes, ya tuvimos una reunión la otra vez con los funcionarios para poder aclarar una serie de dudas que hay, hacer la denuncia a Fiscalía, situación que ya se hizo y que está investigando la Fiscalía e iniciar un sumario, situación que también se hizo, yo sé que ese sumario ha generado expectativas, ese sumario está en investigación, hay un plazo que debe cumplirse, ese plazo lo sabe el fiscal, el fiscal debe cerrar ese sumario y tendrá que determinar, de existir algún responsable, deberá... ustedes saben que los fiscales proponen las sanciones que el alcalde aplica, debe en este caso (Inentendible) el servicio proponerle las sanciones que estime pertinente y el alcalde en justicia, aplicarla. Es el alcalde y es su responsabilidad que está afectada, los alcaldes responden por las acciones irregulares que cometen o por las omisiones en las cuales incurrir, si el alcalde no hace nada por dar cumplimiento a este dictamen de julio del año pasado está incurriendo en omisión y frente a ellos, con toda justicia, la Contraloría puede señalar que el alcalde ha incumplido un dictamen de la Contraloría y esos son antecedentes que sirven de base para que ustedes puedan iniciar un juicio de remoción en el Tribunal Electoral Regional. Es la responsabilidad del alcalde la que está comprometida, yo entiendo y sé, y ya lo hemos conversado con la Contraloría Regional, hemos tenido un par de contactos y hay una reunión formal después también que está pedida por lobby, hemos tenido dos reuniones y falta una tercera, a la cual debe ir el alcalde, que este es un procedimiento que obviamente causa incomodidad, causa inseguridad porque sabemos sí que como consecuencia esa planta, se hicieron concursos y esos concursos generaron cargos en propiedad que llevan mucho más de un año, cercano a los dos años ya. Ahora, importante señalar que la Contraloría tiene claro este tema, esto no es un tema que resolver en la contrataría regional, este es un tema que resolvió la división de municipalidades en Santiago dentro de. Es un tema que no existe en Chile en la historia municipal chilena una modifica... una invalidación de una planta municipal, ni parcial ni total, y no existe en esta región, nunca ha existido un acto de invalidación de estas características, razón por la cual el compromiso de contraloría es colaborar, no adelantarnos a las etapas ni a los hechos, porque sabemos cuál es el conflicto, la incomodidad, la inseguridad, y el daño que eventualmente se puede producir a personas que, con justo derecho y de buena fe, accedieron a un cargo de un concurso y después por una justa causa error que no es imputable a ellos, pierdan esa propiedad, ese derecho propiedad que tienen en el cargo, es un tema que está siendo analizado, ¿a qué nos obliga la Contraloría como municipalidad? A hacer la denuncia que está hecha, a hacer un sumario que debe terminarse a la brevedad y a iniciar un proceso de invalidación, solamente a eso, no nos está obligando a invalidar, primera cosa, y segundo, no nos está obligando a anular los concursos de la gente que ganó esos concursos, y lo está asistiendo en propiedad, solamente nos obliga a iniciar el acto de invalidación. Entonces ¿qué tiene que hacer el alcalde? Dictar un decreto alcaldicio donde inicia un proceso de invalidación y la ley habla de una audiencia pública ¿Eso en qué se traduce? Lo que nosotros



estimamos, que la contraloría tiene una opinión distinta, es notificar a todas aquellas personas que, como consecuencia de esta invalidación parcial, pueden verse afectados o tengan algo que decir, obviamente la acción afecta a 7 funcionarios, 6 que ganaron por concurso y uno que produjo un ascenso, obviamente a ellos los vamos a notificar de que... esto es lo formal, se les va a notificar del decreto alcaldicio que inicia el proceso (Inentendible) ¿para qué? Para que ellos hagan sus descargos, ahora ustedes dirán ¿Qué descargos tiene que hacer alguien que postuló en un concurso y lo ganó? Bueno, lamentablemente, los descargos son dar a conocer sus antecedentes, existe un principio de buena fe en la legislación chilena y la buena fe se presume, o sea, ya parte con la presunción de que actuaron de buena fe, si yo mantengo como autoridad, si ellos me acompañan antecedentes que no dan cuenta de que hubo, sino que fue la fe y se mantiene eso, nosotros y el alcalde puede llegar a la conclusión de que debe invalidar, efectivamente, tal como señala la contraloría, porque es un hecho objetivo, aquí no tenemos, no hay nada que nos permite interpretar de lo que dice la Contraloría no es verdad, por dos razones, porque la verdad salta a la vista, basta cotejar el documento que aprobó el Concejo anterior con el que definitiva (Inentendible) las diferencias. Y segundo, porque la oportunidad de habernos opuesto como municipalidad no lo hicimos, sino que nos allanamos, razón por la cual, el alcalde va a llegar a la conclusión, pero esa conclusión no significa que vaya a afectar la propiedad del cargo de las personas que ganaron un concurso, y eso es importante que lo tengan claro. El procedimiento hay que hacerlo porque la ley obliga a la municipalidad y obliga al alcalde, bajo su responsabilidad, como objeto a su debido servicio, pero si mantenemos la presunción de la buena fe, cuando se le pida su opinión y se les da un plazo de 10 días para que opinen formalmente y entreguen antecedente y, a ver, de buenas a primeras, y creo que todos tenemos la misma opinión, en este Concejo y en general no hay mala fe en la postulación a los concursos, razón por la cual no van a verse afectados sus derechos, no van a perder la propiedad en el cargo, no van a tener que ser contratados honorarios, no va a haber un detrimento en su patrimonio, no va a haber nada. Ahora, nos vamos a encontrar con un tema super... no es irregular, porque es una aplicación legal, con algo súper insólito, que vamos a tener, quizás, una planta municipal adecuada a requisitos que el funcionario que ganó ese cargo y lo está ejerciendo en propiedad no los cumple, pero no importa pero el alcalde habrá cumplido con la obligación de adecuar la planta. Entonces, la tranquilidad es lo más importante que quiero señalarles aquí, es un procedimiento que la contraloría obliga a la municipalidad, un procedimiento que se ha cumplido en un 50%, la denuncia está hecha, el sumario se va a terminar rápidamente, y yo creo que la próxima semana debería estar dictado el decreto alcaldicio ¿Cuál es el?... perdón, vuelvo atrás, dije que hay una diferencia en lo que pensábamos nosotros y lo que piensa la contraloría, la contraloría es de la opinión que cuando dictemos el decreto alcaldicio y nosotros notificamos a quienes son interesados, no solamente notificamos a los funcionarios que están en el cargo ejerciendo en propiedad, sino que a todo aquellos que postularon a esos concursos, para que nadie después diga, yo me enteré, no me enteré de esto, no tuvo la oportunidad de dar mi opinión y opere de verdad la figura de debido proceso. Entonces, vamos a notificar a todos aquellos que postularon a nuestros concursos, y ustedes pueden hacer los descargos de funcionario o simplemente no hacerlo, es una facultad legal, y el alcalde después de eso dicta un segundo decreto alcaldicio y ese segundo decreto alcaldicio invalida el acto administrativo anterior y hay que re adecuar la planta y los funcionarios al primar el principio de la buena fe, no van a verse afectados en sus cargos en propiedad, eso es resumen general para contextualizar que yo quería hacerles y estar llano a conversar, hacer las consultas y lo que ustedes estimen pertinente.

**Concejala Grecia Biaggini;** bueno, yo estoy sumamente clara, porque justamente fui partícipe de esta...¿Por qué? Porque a un concejal le corresponde fiscalizar y esa fue la misión más grande que tuvimos, nosotros lo hablamos con el alcalde sobre el clima en ese entonces, y él no titubeó en nada y nos dijo: Vayan y hagan lo que tienen que hacer, fue muy llano con nosotros, pero acá lo que yo quiero saber es el control interno, quiero preguntarte

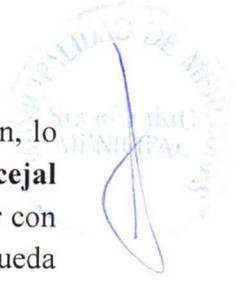


por el pronunciamiento del control interno, él pueda una observación con respecto a la eventual invalidación del decreto alcaldicio de la planta, me gustaría que me lo explicaran. **Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** como dijo ahí, hay un decreto que (Inentendible) en la contraloría, que lo mencionó el señor abogado, donde ve las 3 cosas en el fondo, sumario... dictar un sumario administrativo, que está en curso, la denuncia está hecha, yo también di algunos detalles que iba a declarar y el proceso de invalidación(Inentendible). **Concejala Grecia Biaggini;** por eso, es bueno saberlo, porque es también (Inentendible) de nosotros. El abogado dice, la parte de lo que estaba pidiendo contraloría y yo estoy mucho más que clara porque acá, realmente, nosotros realmente aprobamos una planta que...**Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** o sea no dar lugar a dudas el conflicto, o sea ni siquiera interpretar la duda, tampoco podríamos nosotros decir aquí no se hubiera llegado a la municipalidad "no saben que no es efectivo" si es efectivo. **Concejala Grecia Biaggini;** entonces, no hubo ningún cambio, estoy muy clara en Contraloría y gracias a esta presentación que estoy muy clara, pero sí de forma fehaciente todavía no tenemos un resultado de los sumarios que se han hecho, entonces también es bueno porque yo ya estuve en la PDI, tuve que declarar en la PDI por este tema que pasó. Ya hablamos de Fiscalía, ya estamos en PDI, fue Juan Pablo Alvarado y después yo (Inentendible), ya tuve que ir a declarar, y ya fui a PDI porque yo sé todo el tema de las plantas y nosotros siempre hemos estado llano a decir que nosotros no cuestionamos, no como lo dice usted, todos los abogados yo sé que se actúa en una fe, la gente que te juro, ellos actuaron de buena fe, entonces es imposible de estar diciendo la persona que se le quita su cargo, porque también tenemos que pensar si el municipio tiene dinero como para poder una aguantar, aguantar una tremenda demanda que van a hacer los funcionarios acá siempre nosotros hicimos muy bien, muy claro y se los digo a la gente, está escuchando, nosotros siempre reclamamos el cambio de planta, esa fue la denuncia, nosotros jamás denunciarnos la buena fe, donde ellos postularon a su cargo y se ganaron su cargo. Entonces, ya como le digo, estuve en PDI, yo ya estuve en PDI ya, ya declaré, Juan Carlos Alvarado también declaró y tengo que ponerme en contacto con las niñas de la PDI para que pueda ir sin estar bien, porque también está presente, nosotros esto lo hicimos presente en un Concejo como le dijimos al alcalde, dos concejales que no quisieron meterse, quizás en problemas, pero esto era claro que nosotros estamos viendo, estamos trabajando lo que nosotros nos corresponde fiscalizar, porque yo no voy a ser solidariamente responsable de un acto que no me corresponde. Entonces, siempre uno como concejal tiene que cuidarse, uno tiene que saber que una norma resuelve y fiscales más allá en partes del alcalde, nosotros no nos podemos meter. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** me parece bien lo que dice la concejala en el sentido de que usted haya ido, que usted fue una de las personas que hizo la denuncia en el periodo anterior, haya ido a la PDI por esta orden de investigar que dictó el fiscal, es la mejor demostración de que estamos en el mismo camino. Y otro que el alcalde está cumpliendo el mandato que la contraloría dispone porque si no está afectada su responsabilidad, la responsabilidad del alcalde y de ustedes que no son funcionarios municipales en el caso del alcalde y las condiciones administrativas, políticamente, se resuelve por Tribunal Electoral, no se resuelve por contraloría. Por otro lado, si ustedes incumplen ley, si no cumplen la función resolutoria o fiscalizadora, no cumplen la ley, es el mismo camino para hacerle efectiva la responsabilidad a ustedes, es el mismo camino del alcalde, que el alcalde incumpla un dictamen de la Contraloría porque alguien porque se le puede sugerir, deje las cosas ahí que no hay que hacer nada... el alcalde está obligado a cumplir, la instancia para que la municipalidad de Mejillones no importante quien esté administrando la municipalidad, ni quién era concejal en ese momento porque hay una solución de continuidad, la municipalidad es una sola independiente de las autoridades que tengan en el periodo alcaldicio, el instante que la municipalidad de Mejillones tuvo para poder hacer sus descargos y dar su opinión en contrario, no lo ocupó y simplemente se allanó e invalidó la denuncia, por lo cual, y lo que usted dice, reitero, le da la tranquilidad y la certeza al alcalde de que está en el camino

correcto y lo importante es esa certeza la tengan los funcionarios. Hoy día el tema, el mayor problema que tenemos que podríamos haber tenido es que si se hubiera acreditado, que estoy casi lo cierto que va a hacer, de que hubo mala fe en estos concursos podría haber producido o haber sido un problema de prioridad del cargo, esta no es la situación, o sea, es perfectamente posible controlar uno o dos meses se adecue y hay un tema que va a llegar a ustedes como Concejo, se adecue esta planta y se arregle conforme lo dice la Contraloría y es definitiva, nunca se afectó la propiedad del cargo importante, pero hay que iniciar nuevamente, hay que retrotraer el procedimiento de creación de la planta, porque en esa parte, cuando invalidemos parcialmente las plantas municipal, tenemos que reconstruirlo, construir una planta nueva y construir una planta nueva y conforme lo dice el 49 bis de la ley de municipalidades, que es el procedimiento de plantas. Y otra cosa que también es importante hacer y que yo lo conversé personalmente con la Contraloría, acá en Antofagasta., no tenemos certeza de cuál es el reglamento de organización interna municipal, porque no sabemos, hay 3 o 4 modelos, de hecho, cuando se lo pedimos a la contraloría, la contraloría dijo no lo tengo, lo devolví y yo he estado viendo y tengo 3 reglamentos distintos. Entonces, cómo vamos a iniciar, vamos a hacer un proceso de planta nueva parcial, una vez validada, esta es la oportunidad para aprobar el texto definitivo final y oficial en la (Inentendible) y todo eso pasa por ustedes como Concejo, requiere el acuerdo de ustedes. **Concejala Grecia Biaggini;** nosotros, en todo caso, la carpeta donde nosotros hicimos exposición de todo lo que sucedió, la carpeta está en la PDI y nosotros también sacamos copias también reservamos. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** está bien, pero no hay documentos... no hay decreto alcaldicio que, de fe, de que el documento suyo, el que está allá o uno que ha incurrido que tiene un timbre, sea el que es oficial, entonces la contraloría me dice si van a irse a un proceso en validación de planta, aprovechen y validen ese otro o es la realidad es la clave, pero también cambió a la planta. **Concejala Grecia Biaggini;** si hicieran algún cambio, en la planta, eso es lo que nosotros reclamamos. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** en el fondo lo que el Concejo aprueba es el Reglamento de legalización interna, que incorpora una nueva planta municipal, es todo un contexto y es lo que vamos a presentarle en su momento al concejo.

**Concejala Elsie Biaggini;** mi consulta es, ¿qué se puede hacer todo ese proceso estando en la fiscalía el caso? **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** si claro, estamos obligados. **Concejala Elsie Biaggini;** ¿Y si la fiscaliza determina que era cierto la denuncia? **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** en materia judicial en materia legal, existen 3 tipos de responsabilidades, responsabilidad civil, por el manejo de los recursos, responsabilidad penal, que es la que está viendo la Fiscalía y responsabilidad administrativa que es la que donde el alcalde donde instruyó un sumario, nada suspende la obligatoriedad, la única que podría suspender es un fallo judicial, hoy día nada suspende la obligación del alcalde y cumplir con el dictamen de la contraloría, si la PDI determina que hay responsables en esta falsificación de instrumento público, corre por cuenta separada, si el alcalde determina aquí hay funcionarios municipales que incumplieron la norma da lugar a responsabilidad se aplicará la sanción, pero esto sigue, sigue el alcalde está obligado a cumplir esta obligación, no hay nada que detenga la obligación de cumplir.

**Concejal Vladimir Pizarro;** bueno, en relación a lo que usted señalaba para iniciar el proceso de adecuación, del fondo de la planta quedaría regular con los funcionarios que actualmente están cumpliendo los requisitos y el reglamento, que ya estaría adecuado y en parte (Inentendible) administrativo, debería para ver eventualmente quién es responsable de esa alteración, que sea intencional o accidental, sobre todo presumir la buena fe, pero en ese caso, independiente de que tengamos un responsable, cierto, el responsable va a ser del error que se cometió en ese momento, pero en el fondo las consecuencias de ese error, que son que la renta municipal se haya alterado no se hayan cumplido con los requisitos, son ser permanentemente. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** no, eso va a ser resuelto con el



proceso de validación. **Concejal Vladimir Pizarro;** pero con el proceso de mediación, lo que se hace es adecuar la planta. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** si, claro. **Concejal Vladimir Pizarro;** no debe ser... a lo que me refiero a que sea adecuada para cumplir con las condiciones de labor. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** claro, pero el resto queda vigente. **Concejal Vladimir Pizarro;** no sé si me entiende, en el fondo, lo que estamos haciendo es dándole como un soporte legal a ese error que ocurrió. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** hoy día la planta municipal... **Concejal Vladimir Pizarro;** (Inentendible) quedaría como alguien responsable no más... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** quedaría como responsable de malversaciones, que va en el Art. 120 del estatuto, multas, censuras, suspensiones y destituciones. **Concejal Vladimir Pizarro;** si, pero, (Inentendible) me refiero a que el error igual ya se cometió y se va a hacer permanente en el tiempo. ¿Pero hay forma de resarcir el error? Esa es mi... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** del punto de vista del derecho administrativo, la obligación de resarcir está entregada al alcalde hoy día, invalidando la planta y el readecuándola, dictando un nuevo reglamento con acuerdos de concejo y haciendo la denuncia a la Fiscalía para que determine si hay responsabilidad penal y está en sus manos el aplicar sanciones, sigue sumario administrativo que lleve como consecuencia funcionarios municipales (Inentendible) **Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica;** Rodrigo, perdón, yo creo entender la consulta del concejal, lo que nosotros vamos a hacer al invalidar la planta, es dejar los cargos con los requisitos que los concejales habían aprobado después vamos a volver a dejar ese cuadro tal cual como nos dicen que lo pintaron por así decir. **Concejal Vladimir Pizarro;** tenemos que dejar la planta como la aprobó el concejo.

**Concejala María Brevis;** (Inentendible) porque se supone que hay dos listas, ¿eso es cierto? **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** dos textos de plantas. **Concejala María Brevis;** si, dos reglamentos de plantas... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** si, dos documentos. **Concejala María Brevis;** entonces usted me dice, o yo me he confundido, no se interpretar... usted dice que esos cargos se van a dejar, los que están en incumplimiento ¿y la otra lista? ¿Qué van a hacer los otros?

**Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** no, yo entiendo lo que me dice, cuando se inicia un proceso de invalidación la ley me obliga a que yo le informe a aquellas personas que puedan verse afectados en sus derechos o tengan algún interés, esa información va a ser dada a los funcionarios que están en el cargo que ganaron por concurso pero tiene que ser abierto a todos los que postularon a ese concurso, no solamente a los que ganaron. Entonces les vamos a informar y después (Inentendible) vinculados, el alcalde va a tomar su decisión, el alcalde tiene que allegar antecedentes y hacerse antecedentes y escuchar a los interesados que pueden dar una opinión. **Concejala María Brevis;** ya lo que usted va a ayudar, entonces son los que... La segunda lista, digamos. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** el segundo documento. **Concejala María Brevis;** tengo lista de nombres... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** el segundo instrumento de la planta no tiene nombres, la planta son grados, el primer documento, que es la planta con los grados, que aprobó el concejo, es distinto al segundo que aprobó la contraloría, eso lo denunciaron los concejales, la municipalidad se allanó, dijo que sí y hoy día el alcalde está obligado a eliminar aquellos requisitos adicionales y dejar como la planta oficial el primer documento. **Concejala María Brevis;** lo que ellos aprobaron. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** lo que aprobó el concejo. **Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica;** para aclarar un poco se trata de los mismos cargos, los mismos cargos, los mismos grados, lo que cambia, es lo que ellos dicen que aprobaron son los requisitos. Es decir, el concejo señala que aprobó un listado de cargos con unos requisitos que resultaron ser... por así decirlo, menos exigentes que los que salieron publicados pero son los mismos cargos, los mismos grados, lo que cambia son los requisitos que tenían que cumplir las personas para poder postular a esos cargos, entonces lo que se va a tratar de hacer es dejar la planta con los cargos y los grados y los requisitos que los concejales señalan que

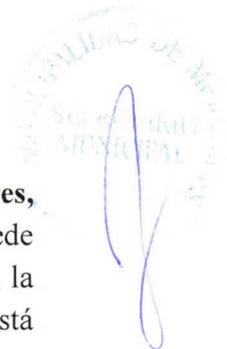
aprobaron y como los funcionarios cumplen demás de sobra esos requisitos...no se debían haber contratado... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** ahora importante decir que personalmente, yo lo conversé con la contraloría y me dice, aquí nadie está observando la planta municipal de Mejillones, la planta municipal de Mejillones está bien, la trabajamos juntos, yo voy (Inentendible) la trabajamos juntos, nosotros fuimos a reunirnos con ellos a Mejillones, trabajamos con el Comité Bipartito, la planta, está bien hecha. El tema está en que se le agregaron ciertas cosas que no afecta la planta, pero si los requisitos, entre la aprobación del concejo y lo otro, aquí nadie está cuestionando si la planta está bien o si los grados corresponden o no corresponde, eso está fuera de toda discusión.

**Concejala Grecia Biaggini;** yo quiero hacerle una consulta, yo también quería entrar a declarar con el fiscal, pero le hice una pregunta y me gustaría que me la contestara usted como abogado, yo decía porque una persona de confianza ¿no puede ser nombrado fiscal? **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** la obligación de ser fiscal en un sumario o actual, está dentro de las obligaciones y el estatuto de funcionarios municipales que entrega a cualquier funcionario que cumplan los requisitos, ¿Cuáles son los requisitos para ser fiscal? tiene que ser un funcionario de planta o a contrata con responsabilidad administrativa y de un grado igual o superior a la persona a la cual le va a hacer el sumario, nadie puede negarse, es una obligación legal. Y los cargos de planta... los cargos de confianza los que establece el Estatuto, la ley son cargos de planta y si el alcalde dispone que sea planta DIDECO, jurídico, cargos de planta y de confianza haga un sumario no puede, sino que cumplir la habitualidad si son funcionarios municipales, que tiene una forma de ingreso distinto y de salida también, pero tienen los mismos requisitos, con las mismas obligaciones que establece el estatuto de funcionarios municipales. **Concejala Grecia Biaggini;** yo creo que con todo lo sé, yo creo con todo lo que explicó usted, deja a los funcionarios que postularon a sus cargos, los deja más que tranquilos porque muchos he escuchado muchos de ellos están asustados, están muy asustados, y eso es feo que uno empiece a amedrentar a la gente, es feo porque cuando un abogado en directo y dice las cosas como corresponde, y usted, considero, como ha hablado... y han dicho personas acá que tienen que consultar, que tienen que venir, en primer lugar, alcalde, en esta reunión no tiene por qué haber traído a los niños para acá, porque acá estamos los invitados...**Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** (Inentendible) escúcheme, las personas invitadas acá, son las que pueden hablar, nosotros estamos viendo los casos de ellos, para que no se preste para especulación porque yo desde el primer día, de la responsabilidad que a mí me toca administrativa, porque esto es herencia del anterior, no está y yo continuo con todos los procesos (Inentendible) **Concejala Grecia Biaggini;** está bien, pero gracias a dios... (Inentendible) **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** pero escúcheme (Inentendible) **Concejala Grecia Biaggini;** por eso... (Inentendible) **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** por eso, escúcheme, a usted le gusta que le escuchen su punto... por eso, por favor, entonces el proceso yo el primer día que tuve que ver esto, que tengo que cumplir, yo hablo con ellos, yo soy el responsable de las sanciones después, yo hablé una sola vez con ellos y después ese conventilleo de pasillo... también da inseguridad a ellos, también es lógico, le dije, no se preocupen porque ustedes no son los responsables de lo que estamos viviendo, incluso Rodrigo también la primera vez les explicó y todo... ¿entonces que es lo que pasa? Que aquí nadie tiene que buscar de héroe, aquí nosotros estamos asumiendo responsabilidades por algo que se hizo mal y que la contraloría nos está... y yo tengo que cumplir con la ley, en los temas jurídicos, en todo lo que significa hoy día está planta, no pedimos hoy día nosotros esto pero tenemos que cumplir y no está en juegos porque ellos participaron y cumplieron con todos los requisitos, la planta se invalidó producto del grave... no sé qué pasó en el camino (Inentendible) investigación sumaria, manipulación, mala intención, buena intención... pero aquí pasó algo que hoy día realmente lo único que tengo que hacer yo... el único que está en riesgo soy yo, el único que puede perder la pega soy yo y yo tengo que cumplir con eso, eso es lo que estamos haciendo y ellos tienen que estar acá

porque es peor que no estuvieran y yo soy el alcalde facultado a invitar a la gente al Concejo, quien tiene que estar y que no deben estar y por ende ellos después van a salir con mil comentarios, con tal que lo escuchen ellos por boca de ustedes lo que estamos planteando acá, y especialmente hay cuatro abogados acá porque nos hemos dado como 20.000 vueltas porque esta cosa es esta complicado porque ya llevamos cuatro sumarios, tema que debemos estar lleno de estar perdiendo el tiempo en cosas que no nos correspondía y este es un tema puntual, por eso necesitamos a esta sesión especial y... lo mismo que usted está planteando... que después no haya especulación, porque después todos queremos ser héroes, que ellos escuchen, porque a veces se transgiversan las cosas y lo están escuchando de los abogados que están acá... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** alcalde, lo importante señalar que nosotros ya tuvimos reunión con los funcionarios hace un tiempo atrás y les contamos muy similar a lo que estamos conversando hoy día, y ahora que tuvimos dos reuniones con Contraloría, creímos oportuno informarle al Concejo que tenemos claro y nuestra gran preocupación y la del alcalde, la gran preocupación era qué efectos tenía el invalidar la planta en la propiedad de los cargos de los funcionarios, cuando hoy día tenemos claridad que existiendo buena fe, que se presume de derecho y estimamos que asistan todos los casos, no se van a ver afectados, es que el alcalde citó a esta sesión extraordinaria y aprovechamos de que estuvieran presentes los funcionarios para que tengan un solo discurso y para que vean también el compromiso porque aquí es todo este tema, se tienen que resolver con el compromiso del Concejo, si todo esto el alcalde, hubo responsabilidad legal y el Concejo no lo aprueba, vamos a quedar con el mismo problema, o sea esto va de la mano la obligación... por eso digo, que la municipalidad, cuando hablo municipalidad hablo del alcalde y el concejo, el alcalde está haciendo su etapa y después viene el concejo, y eso es importante que lo tengan claro ustedes y que lo tengan claro los funcionarios, esa la razón por la cual es la segunda vez que hablamos o estamos planteando el tema en presencia de los concejales, porque tenemos la absoluta certeza y lo digo con propiedad de que la propiedad de los cargos que los funcionarios... para hacerlo más claro, los cargos ganados por concursos no se van a ver afectados por el proceso de invalidación, cualquiera sea el resultado, usted no va a cambiar su estatus jurídico en nada porque ninguno de ustedes actuó de mala fe, la mala fe se produjo entre que el concejo aprobó y llegó el documento a la contraloría y esa mala fe no es justa causa o error para que los funcionarios que después postulados se vean afectados, cuando tengamos todo eso que la última reunión fue hoy día en la mañana en la contraloría, estamos conversando acá y esta es la versión oficial y esto es lo que vamos a hacer y necesitamos el compromiso los concejales, ustedes tienen que concurrir con su otro voto (Inentendible). **Concejala Grecia Biaggini;** bueno, estaba muy claro, la contraloría determina hacer el proceso de invalidación de la planta, yo estoy más que clara que los derechos adquiridos de los niños de sus de sus cargos, no está cuestionado. Entonces yo creo que con todo lo que ustedes han explicado, no hay nada más que hacer y lo vuelvo a repetir había muchos niños que estaban preocupados, porque se les dice una cosa, otra persona suben por ascenso, tampoco pueden involucrarlos en la planta, entonces, esas cosas es bueno que usted las aclare. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** eso es (Inentendible) hay funcionarios por concurso y otros por ascenso, todos actuando de buena fe. **Concejala Grecia Biaggini;** porque qué es lo que pasa, después cualquier funcionario ¿Qué es lo que va a hacer? Una demanda, porque si usted me llama a mí y me dice: Sra. Grecia yo voy a ir a tribunal o voy a ir a Contraloría y voy a (Inentendible) entonces, tengo más que claro... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** que tengan la certeza de que ya tenemos formada la comisión y eso es muy importante (Inentendible) de que no hay mala fe de los funcionarios, actuaron de buena fe razón por la cual, algo que se presume en derecho, no se van a ver afectados sus cargos. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** ¿Qué quiere decir usted que haya personas que suben por ascenso? **Concejala Grecia Biaggini;** personas que suben por ascenso tampoco pueden ser afectados... no pueden ser afectados, no puede ser afectado, por eso lo estoy diciendo, por algo se lo digo, alcalde, yo siempre

espero lleve la... **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo**; pero dígame ¿Quién subió por ascenso? **Concejala Grecia Biaggini**; la gente que sube por ascenso, en DIDECO, cambia su (Inentendible) **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo**; por eso le digo, es exclusiva del alcalde, la planta ojo todavía le faltan 22 cargos que hay que llenar... **Concejala Grecia Biaggini**; pero eso... por eso, eso tiene que hacerlo usted si es parte de administrativa. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo**; pero cuando usted dice... cuidado con los que son por ascenso es que no la entiendo... **Concejala Grecia Biaggini**; no, le digo a las personas que subieron por ascenso tampoco se ven afectadas. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo**; no, si eso no tiene nada que ver, si la invalidación de la planta son solamente esos 6 casos de ellos, lo otro que el tema... son los actos administrativos es totalmente aparte, pero hoy día el tema son la invalidación de la planta, si usted ha escuchado el abogado asesor al mundo principal y justamente también tiene que ver con la asociación, ¿Sabe cuál es la verdad? ¿para ellos? Y tienen también años en esto, esto es el primer caso inédito en Chile de invalidación de una planta, para la contraloría es igual, o sea están diciendo lo que pasó aquí nunca en la vida se había invalidado una planta. **Concejala Grecia Biaggini**; creo que esta es una experiencia nueva, eso y algo bueno que pasó porque imagínese que otros concejales se hubieran visto perjudicados... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor**; lo importante, lo importante... es que las dudas y las inquietudes y los nerviosismos de los funcionarios...usted lo tiene claro... pero el nerviosismo de los funcionarios que se disipe, no se van a ver afectados los cargos obtenidos en propiedad por concurso, no hay ninguna posibilidad, tenemos la convicción con lo que hemos conversado con contraloría.

**Concejala Elsie Biaggini**; mi pregunta es, porque los asuntos de los administrativos... bueno (Inentendible) cuando uno quiere tomar un tema, dice, no es administrativo, no dejan hablar ya ahora este este asunto que pasa es solamente administrativo, cierto, porque él tiene la potestad de decidir si lo hace o no lo hace...bajo su responsabilidad, nosotros no tenemos que pito tocar...**Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor**; pero (Inentendible) que tienen que tener claro...**Concejala Elsie Biaggini**; ese es el punto, en el momento que entramos nosotros. ¿Cuál es la que tenemos que decidir claramente nosotros al votar? ¿Es lo que el alcalde nos va a proponer o la resolución de Contraloría? **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor**; son dos cosas distintas, no la contraloría no va a opinar el tema, ya opinó, ustedes tienen que votar, el alcalde dicta un decreto alcaldicio que inicia un proceso de invalidación, escucha las partes, recibe los antecedentes y dicta un decreto alcaldicio que invalida, al invalidarse, vuelve la facultad del concejo de crear esta planta nueva de aquellas partes que se invalidaron y ese proceso que en el fondo ¿Qué es lo que aprueba el concejo? Cuando una municipalidad hace una modificación de planta o derechamente crea una planta, técnicamente lo que se le expone al concejo es un reglamento de organización interna donde va incluida la planta y el organigrama, como esos cargos quedan en la estructura, departamento de esto, de esto, de acá, todo eso va a sufrir modificaciones, ese instrumento va a llegar al Concejo para que ustedes lo discutan y luego lo votan, y yo voy a estar acá colaborando y explicándoles, con Pablo, con todos para que ustedes se den cuenta de que lo que están haciendo es simplemente adecuando a lo que definitivamente el Concejo anterior aprobó, no va a haber ningún cambio, ninguno, porque la ley no lo permite la ley para crear la planta tiene una fecha de término que aquí... bueno la ley de planta una ley nueva que va a salir ahora pero solamente para 100 municipalidades, entre las cuales no están ustedes, ustedes quedan entre las municipalidades que hicieron planta y las que no han hecho (Inentendible) ambigua de validación parcial...(Inentendible) que yo les voy a explicar, y me imagino si el alcalde lo dispone, seré yo quien haga una exposición del reglamento de la (Inentendible) **Concejala Elsie Biaggini**; sí, a mí me ha causado mucho ruido porque soy nueva en el sistema y encuentro tan ilógico que Contraloría le ordena al alcalde que ponga un fiscal que siempre cuando entre un alcalde pone su gente y que es la misma persona, que son manos derechas, o sea, el que sea juez y parte me causa mucho ruido, yo pensaba que



Contraloría debería ellos determinar un fiscal que venga antes... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** hay dos cosas distintas, la Contraloría puede hacer dos cosas, puede ordenar que se instruya un sumario o puede incluir a ella con fiscales de la contraloría, la Contraloría en este caso determinó que la municipalidad haga el sumario y el alcalde está obligado a nombrar un fiscal y cualquier funcionario lo que está acá, que son de planta y contrata, están obligados a hacer fiscal. **Concejala Elsie Biaggini;** o sea ¿uno tiene que apelar a la buena fe no más del fiscal? **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** el Fiscal también tiene sanción si no hace el sumario como corresponde (Inentendible). Siempre está abierta la posibilidad de que uno reclama la Contraloría un acto administrativo o el propio jefe del servicio. **Concejala Grecia Biaggini;** ¿cuántos días quedan para terminar este sumario? **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** no, eso no lo sabemos porque el sumario es secreto, pero me imagino que con todo lo que estamos hablando y todo lo que vamos a hacer nos podemos quedar con un tema medio, debería estar todo determinado de aquí a un plazo prudencial de un par de meses, tenemos todavía, hay plazo de (Inentendible) en caso de sumario.

**Sr. Claudio Mera, Director Control Interno;** yo tengo una consulta, Sr. Abogado ¿Qué ocurriría en el caso de si se determina el poder administrativo y se determina que fue imposible determinar si hubo un cambio de planta? entre comillas, o usted mismo, antes lo señaló y lo relató que fue porque el municipio aceptó todo, ¿Qué hago si el fiscal determina que esas personas que aceptaron todo lo hicieron a la ligera y no tenía los fundamentos para sostener la denuncia? **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** (Inentendible) posibilidad digamos, que el fiscal determine de que no hubo cambio de planta, es ninguno, porque eso ya lo determinó la Contraloría con la denuncia de los concejales y con los antecedentes entregados por la municipalidad, que sea lleno, o sea, aquí no estamos discutiendo el hecho. El hecho es un hecho cierto, probado, indicado, se cambió la planta, se cambió, ¿Qué está haciendo el fiscal? Determinando precisamente lo que usted señala si los funcionarios no sé quiénes son, si existe el funcionario primero, si existe el funcionario afecto responsabilidad y que tuvieron una mala actuación, del punto de vista administrativo o una omisión o desinformación, ¿Se le puede dar una sanción o puedes simplemente una determinada responsabilidad fiscal? el sumario es sinónimo de sanción, es sinónimo de investigación y el fiscal, después de formular cargos, hacer investigación, cerrar la investigación, formular cargos, escuchar los descargos, los funcionarios a los cuáles se les hará cargo, no lo se, el alcalde toma una decisión y un sumario terminado puede ser una investigación sin responsables, porque no están porque se acabó la responsabilidad administrativa o porque ya no está en la municipalidad o puede ser un sumario donde se aplique una sanción menor en razón de quien precisamente de que no hay mala fe, de que hubo una ignorancia del punto de vista funcionario un desconocimiento de la norma o falta de prolijidad o en el evento de que haya responsabilidad los caminos que la ley le entrega el alcalde son los (Inentendible) del estatuto: censura, multa, suspensión o destitución, pero aquí no podemos discutir el fiscal, no van a decir si hay un hecho regular, no porque está cerrado, es sí es cierto, es irregular, algún funcionario que tuvo participación en algún grado de responsabilidad.

**Concejala María Brevis;** ¿Cuántas personas son las que están involucradas en...? O sea, no, no, los que se supone que hicieron mal el procedimiento. **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** esa información es reservada, yo tengo entendido que el sumario está en etapa de investigación, mire, el alcalde dicta un decreto alcaldicio, nombra un fiscal, ese fiscal nombra actuarios, ese fiscal hace diligencias, todas las que estime convenientes, se cierra la investigación y ese fiscal determina de qué hay, si hay responsabilidades, formula cargos a tal persona, esa persona tiene 5 días para contestar esos cargos, que se pueden ser ampliables se pide plazo, se le entrega el expediente completo y después de eso, el fiscal llega a una conclusión de que tal persona cometió una regularidad y le recomienda al alcalde una sanción



y el alcalde aplica la sanción, ¿En qué etapa está lo del sumario hoy día? En la etapa de investigación que tengo entendido, presumo, que debe estar por finalizar o sea, lo que debería ir ahora es que el fiscal cierre y formule cargos a personas determinadas de existir alguna presunción de responsabilidad, así para (Inentendible).

**Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** eso de la persona de confianza, también sería mal visto mirado desde otro punto de vista, que se busque las mismas personas que estuvieron en la administración anterior, eso no es lo que buscamos, buscamos... la gente no querían cargos que tienen que ser superior a quien van a fiscalizar, no puede ser cualquiera, tiene que tener responsabilidad administrativa. Y eso en parte y que estén claro los concejales este es un cargo político, los cargos son de confianza, está en la ley no es que uno quiera, esta es la ley que la facultad que tiene el alcalde y sus 2... 3 cargos de confianza y aún no los he creado. Entonces cuando está en la mirada, claro lógico, si mi cargo no es de jugador de fútbol, es político y el cargo que tienen ustedes es político, yo tengo responsabilidad administrativa, pero vengo de un partido político, que pongo gente de mi sector o gente de confianza por algo son cargos de confianza, no son cargos de carrera funcionaria, para que sepan alguna vez porque al otro alcalde no le cuestionaron nada (inentendible), entonces yo porque estaba en toda la ley y eso me parece que siempre salen los concejos y aprovechando diciendo, que las personas que cuando no son de su confianza se tiene que ser de mi confianza (Inentendible) **Concejala Elsie Biaggini;** parece que no entendió la pregunta... el tema era de porque la contraloría no envía un fiscal de ellos, esa era mi consulta, si es lógico que el alcalde va a tener a su gente... **Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** es más que eso, la Contraloría no es que mande un fiscal... la contraloría hace el sumario ellos... O lo que le diga a la Municipalidad que lo haga, cosa que sucedió acá, o lo hacen ellos. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** lo influyen a uno para que uno haga el sumario, si para nosotros estos 3 sumarios y el cuarto es una pérdida de tiempo. Es super favorable para un alcalde, seguir funcionando tranquilamente de aquí para adelante sin el problema que lo que dice Rodrigo que algún día lo tiene que entender, uno asume toda la responsabilidad del municipio, no asume lo que se quedó ayer y se queda atrás, no se olvida, tiene que seguir porque esta es la continuidad, todos los errores que se cometió en la administración anterior los tengo que pagar yo y eso lo vamos a tener que asumir porque la responsabilidad está en mi cabeza y por eso asesores jurídicos en el tema de las demandas del auto despido de todas las cosas que estamos viviendo hoy día, tenemos que asumirlo porque la responsabilidad no es que se vaya el alcalde anterior y se lleva todos los problemas a la casa y se acaba, esto es la continuidad y eso es así ...ojalá que todos los sumarios lo incluyera la Contraloría y ellos lo hicieran pero no está para eso el tema doméstico (Inentendible), para nosotros tener que sacar a Manuel, que es de confianza casi dos sumarios, dos meses de un cargo, es complicado, tener a la abogada casi todos los días en eso, entonces nosotros tenemos que trabajar porque estamos incluidos y si no cumplimos caemos en sanción y yo soy el de todo esto el único más perjudicado es el alcalde, porque es administrativamente responsable del (Inentendible) que tiene el municipio. **Concejala Elsie Biaggini;** bueno, pero no son casos domésticos, no hay casos domésticos los casos que se están presentando acá.

- (Inentendible) todos hablan al mismo tiempo.

**Sr. Rodrigo Flores, Abogado Asesor;** desde el año 92' que volvimos al sistema de votación democrática, alcalde nunca ha existido una invalidación de plantas ni parcial ni total, esta es la primera vez y lo mismo con la contraloría, por lo menos (Inentendible)

**Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** bueno, yo creo que quedó más que claro, y al que le toque después que (Inentendible)... **Concejala Elsie Biaggini;** a la larga vamos a... los rebotes, nosotros... vamos a tener que dirimir si o no, usted va a influir, va a hacer el decreto, pero nosotros votamos. **Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del**

**Concejo;** y la responsabilidad...aquí muchas cosas que, aunque uno no quiera tiene que hacerlo con el apruebo del concejo...que todos son con apruebo del concejo.

**Concejala María Cabello;** ¿se puede decir el nombre de los funcionarios? **Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica;** la verdad es que esta sesión fue justamente solicitada de manera reservada, sin televisión, porque va a ser la única, porque eso era un poco está en pugna con la transparencia. Así que en esta oportunidad ellos están acá, no tienen ningún problema en que se los conozca, porque justamente porque en el marco de esta reunión privada, está Fernando, está Jean, está Rafael, está Giovanni, está Glen, está Máximo, Wilfredo que no está y ellos son.

**Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** ¿Los funcionarios quieren hacer alguna pregunta? ¿Alguna consulta? **Persona X:** no, o sea, por mi parte nada más agradecer igual la confianza por estar acá para poder escuchar de primera línea, los comentarios de nosotros nos juegan muy en contra por la especulación, que se hace... entonces por parte mía agradecer no más.

**Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo;** bueno, gracias por habernos escuchado, esperamos que el tema haya quedado claro y que quiero al final terminar la reunión, no hay ninguna mala intención, nosotros nos encontramos con esto, el trámite que se está haciendo es justamente por denuncia de los concejales por tener (Inentendible) la planta en algún minuto se cambió y hay que tomar las responsabilidades administrativas que corresponden.

**Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Presidente del Concejo, levanta la sesión a las 16:30 hrs.**

**SR. MARCELINO CARVAJAL F.**  
Alcalde y Presidente del Concejo

**SR. MANUEL MONARDES R.**  
Concejal

**SR. VLADIMIR PIZARRO C.**  
Concejal

**SRA. MARÍA BREVIS N.**  
Concejala

**SRA. ELSIE BIAGGINI G.**  
Concejala

**SRA. GRECIA BIAGGINI S.**  
Concejala

**SRA. MARÍA CABELLO G.**  
Concejala

